Firmado digitalmente por: MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ - DNI 42058610M
Motivo: Documento electrónico fiel e íntegro del expediente administrativo del Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 1 de octubre de 2026
Localización: Jefatura de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística. María Luisa Dunjó Fernández
Fecha y hora: 22.10.2026 14:30:56

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Firmado digitalmente por: MUÑECAS RODRIGO ANTONIO JOSE - 72880117V
Motivo: Documento electrónico fiel e íntegro del expediente administrativo del Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 1 de octubre de 2026.
Localización: Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo
Fecha y hora: 23.10.2026 12:15:17

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/MGSS

INDICE

TOMO I

PÁG.	FECHA	DOCUMENTO
1 – 26	18/03/2026 R.E. nº 48942	Solicitud de la entidad mercantil "Félix Santiago Melià̀n, S.L.P.", representada por *PMDV Arquitectos, S.L.P.* de tramitación y aprobación de Estudio Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal
27 – 29	23/07/2026 R.E. nº 143579	Presentación de nuevo documento del Estudio de Detalle, en sustitución del anterior
30 – 32	04/08/2026	Informe técnico sobre inicio procedimiento Estudio de Detalle de la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
33 – 35	31/08/2026	Informe jurídico sobre inicio procedimiento Estudio de Detalle de la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
36 – 46	01/09/2026	Resolución n.º 31208/2026, del Director General de Urbanismo y Vivienda, de inicio para la tramitación del Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal
47 – 52	11/09/2026	Informe técnico favorable del Servicio de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal
53 – 55	11/09/2026	Informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	bJXz6yg9gMXs2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/MGSS

INDICE

TOMO I

PÁG.	FECHA	DOCUMENTO
56 - 59	23/09/2026	Propuesta de acuerdo para JGL de aprobación inicial del Estudio de Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil “Félix Santiago Meliàn, S.L.P.”
60 - 62	24/09/2026	Remisión a SGT de expediente y propuesta de acuerdo para sometimiento a la Junta de Gobierno Local
63	29/09/2026	Concluso y recibido el asunto por la Secretaría General Técnica
64 - 68	01/10/2026	Propuesta del acuerdo adoptado y certificado de la aprobación inicial del Estudio de Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil “Félix Santiago Meliàn, S.L.P.”, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 01/10/2026

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	S1hzkoj6AfUlLTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
b0067544ad1112068d207ea1de031214f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 74467/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de documentación a expediente en trámite

Representante/Autorizado/a

Nombre y apellidos o razón social	DNI/NIF	Tipo de Representación
VICTOR SANCHEZ PESCADOR	**42874872C**	

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF
PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL	**B24778045**

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**PALMAS, LAS**	**Las Palmas de Gran Canaria**	**35011**

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	**Antonio María Manrique**	**3**				**3**	**11**

Teléfono/Fax	Correo electrónico
928298482	**victor@sanchezpescadorarquitectos.com**

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Estudio de Detalle
- Autorización del promotor
- CIF promotora
- DNI del promotor
- Escritura apoderamiento

Datos

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	NO ASIGNADO AÚN
Fecha	18/03/2026

Expone

Que se presenta proyecto de Estudio de Detalle para la aprobación municipal.
Que no existiendo otro trámite en la sede electrónica habilitado al efecto, el responsable del registro municipal indicó que este es el procedimiento único por el que hacer llegar el proyecto a la sección de urbanismo.

Solicita

Se tenga en consideración la propuesta de modificación de los parámetros volumétricos para la parcela objeto del presente estudio de detalle, y se proceda a su aprobación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2026

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	1/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
b0067544ad1112068d207ea1de031214f

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 74467/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fdo.: VICTOR SANCHEZ PESCADOR

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

VICTOR SANCHEZ PESCADOR

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		**Página**	2/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presentación de documentación a expediente en trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2026 - 48942 18/03/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 18/03/2026, a las 18:20:00 horas, se ha presentado telemáticamente el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2026 - 48942
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/03/2026 18:20:00
Número de solicitud: 74467/2026

Representante/Autorizado/a

Nombre y apellidos o razón social	DNI/NIF	Tipo de Representación
VICTOR SANCHEZ PESCADOR	**42874872C**	

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF
PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL	**B24778045**

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**PALMAS, LAS**	**Las Palmas de Gran Canaria**	**35011**

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	**Antonio María Manrique**	**3**				**3**	**11**

Teléfono/Fax	Correo electrónico
928298482	**victor@sanchezpescadorarquitectos.com**

Extracto

ASUNTO: Presentación de documentación a expediente en trámite
EXPONE: Que se presenta proyecto de Estudio de Detalle para la aprobación municipal.
Que no existiendo otro trámite en la sede electrónica habilitado al efecto, el responsable del registro municipal indicó que este es el procedimiento único por el que hacer llegar el proyecto a la sección de urbanismo.

SOLICITA: Se tenga en consideración la propuesta de modificación de los parámetros volumétricos para la parcela objeto del presente estudio de detalle, y se proceda a su aprobación.

Documentos aportados

- Estudio de Detalle - 49FE5E377B73571ACCFD2D07BAA035E21FC1EB3F
- Autorización del promotor - B2C4DAAE91CD32BFD509428EC3CE4B8A69694843
- CIF promotora - 41CF980DAF4AA6E2FAFE96E0AF1080B222B8DB16
- DNI del promotor - C26943B90E40986D6A626BA5BC7DB5C9C98CFA21
- Escritura apoderamiento - 7F3F92A4E719FFAC320D9085CCA6429D3CD886C0
- Solicitud - Instancia - 921066710633278C48E2D20DD2048FD250AF3DFD

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

U006754ad126120889907ea3460312140

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	3/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
H006754ad111120dfe707ea02903214f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PMDV ARQUITECTOS
Antonio Mª Manrique, 3. Planta 3. Oficina 11
Las Palmas de Gran Canaria
www.pmdvarquitectos.com

AUTORIZACIÓN.

La sociedad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L., con CIF: B-35418672, propietaria de la parcela situada entre las calles Manzanilla, Culantrillo y Bambú, código postal 35019 , del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria . Autoriza a la sociedad de arquitectos PMDV Arquitectos S.L.P. representada por don Victor Sánchez Pescador como sociedad de arquitectos redactora del proyecto de Estudio de detalle, a la solicitud y tramitación en su nombre de todos los actos administrativos encaminados a la consecución de la obtención de la aprobación del estudio de detalle descrito.
Sirva el presente escrito a los efectos anteriormente señalados ante el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Firmado:
Victor Sánchez Pescador

42874872C VICTOR SANCHEZ (R: B24778045)
Firmado digitalmente por 42874872C VICTOR SANCHEZ (R: B24778045)
Fecha: 2026.02.23 12:15:44 Z

FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.

42837834N JUAN CARLOS SANTIAGO (R: B35418672)

En Las Palmas a 23 de febrero de 2026

Este documento es propiedad de **PMDV** ARQUITECTOS.
La reproducción total o parcial de este documento está totalmente prohibida.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	4/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CANARIAS

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de CANARIAS
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ DERECHOS HUMANOS, 1
35003 LAS PALMAS (LAS PALMAS)

Nº de Remesa: 00081710015

Nº Comunicación: 1866543516585

FELIX SANTIAGO MELIAN SL
CALLE LOMO GUILLEN 1
GUIA
35459 SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CA
PALMAS, LAS

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento.
Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asímismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.
Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.
Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 20 de junio de 2018. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación LZ6ZUFMX9SJALZNZ** en www.agenciatributaria.gob.es.*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal **Definitivo**

B35418672

Denominación o Razón Social **FELIX SANTIAGO MELIAN SL**

Anagrama Comercial:

Domicilio Social **CALLE LOMO DE GUILLEN, NUM. 1**
GUIA
35459 SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CA - (PALMAS, LAS)

Domicilio Fiscal **CALLE LOMO GUILLEN, NUM. 1**
GUIA
35459 SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CA - (PALMAS, LAS)

Administración de la AEAT **35850 UGGE**
Fecha N.I.F. **Definitivo: 15-12-1995**
Código Electrónico: **517847073EFFDC7B**

App AEAT

U006754ad1112036c007ea0960312142

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	5/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
U006754ad1111203 6c007ea0960312142
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	6/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
18/03/2026
X0067544ad1112127ca07ea0f4031214h
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

DI6713705

10/2016

LIBRO INDICADOR AÑO 2017
SECCIÓN 20
ASIENTO Nº 2010

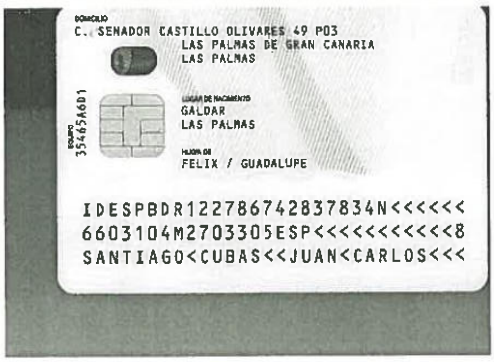

Yo, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PLÁCIDO, NOTARIA de Santa María de Guía, del Ilustre Colegio de Las Palmas,
DOY FE:
Que la presente fotocopia compuesta de UN FOLIO de papel exclusivo para documentos notariales de la serie DI ____ del número 6713705 - ____ que sello y rubrico, es fiel reproducción del documento original.
En Santa María de Guía a 18 de ABRIL de 2017

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE NOTARIADO ESPAÑOL
0208297002

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	7/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
x0067542ad111120e8d07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EN5739743

12/2018
FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ
pacobarrios@notariado.org
NOTARIO
Telf.: 928 224 150 · Fax: 928 224 236
Calle Emilio Castelar nº 4, Planta 4, oficina 406
35007 - Las Palmas de G.C.

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

NÚMERO: NOVECIENTOS DIECIOCHO (918). ---------

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.----------

Ante mí, **FRANCISCO BARRIOS FERNÁNDEZ**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias.-

COMPARECE

DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, nacido el día 10 de marzo de 1966, de nacionalidad española, casado, empresario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Senador Castillo Olivares, número 49, provisto de D.N.I./N.I.F, número 42.837.834-N. ----------

INTERVIENE

En nombre y representación, y en su calidad de **Administrador Solidario** por **tiempo indefinido** de la entidad **"FÉLIX SANTIAGO MELIAN, S. L."**, **constituida** como **"SANTIAGO MELIAN, S. L.",** con domicilio en Santa María de Guía, (Provincia de Las Palmas), calle Lomo Guillén número uno; **constituida** por tiempo indefinido el día 29 de Noviembre de 1995, en escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	8/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
18/03/2026
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
x0067f54ad111120e8d07ea1520312l4V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Canaria don Juan Carlos Carnicero Iñiguez, con el número 4.240 de su protocolo; **inscrita** en el Registro Mercantil de la Provincia de Las Palmas, en el folio 205 del tomo 1.248 General de Sociedades, hoja G. C. 14.163 e inscripción 2ª.- ----------

Tiene el C. I. F. número **B-35418672**. ----------

Tiene como **objeto social:** La construcción de viviendas de protección oficial o de cualquier otra clase. Explotación agrícola, ganadera o forestal. Explotación de toda clase de canteras y graveras, Importación, exportación de cementos, y otros derivados, inversión y promoción en el campo de las energías renovables para producción de energía eléctrica y su comercialización.... ----------

Tengo a la vista copia autorizada de la citada escritura.--------

Consta su nombramiento y **se encuentra facultado** en virtud de acuerdo de la Junta General de la compañía celebrada en el domicilio social el día **9 de mayo de 2019**. Así resulta de certificación, de fecha **16 de mayo de 2019**, expedida por *Don Juan Carlos Santiago Cubas*, en su calidad de Administrador Solidario entrante, con la conformidad de *doña Guadalupe Cubas Delgado* como administradora única saliente, cuyas firmas legitimo como auténticas por haber sido puestas en mi presencia, que **incorporo** a esta matriz, como parte integrante de ella.----------

Yo, el notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, a través de consulta en la base de datos de "Titularidad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	9/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
x0067542ad111120e8607ea1520312l4V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €
EN5739744
NOTARIA DE FRANCISCO BARRIOS FERNANDEZ - LAS PALMAS - 7

12/2018

Real", manifestando el compareciente que sigue vigente la información contenida en dicha base de datos. ---------- -

De conformidad con lo dispuesto por el art. 98.1 de la Ley 24/2.001, de 27 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social yo, el Notario, **HAGO CONSTAR**, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados y la certificación incorporada, el compareciente se encuentra facultado para formalizar **la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales**, como representante orgánico de la entidad, así como para formalizar todos los demás pactos contenidos en la presente escritura pública. ----------

Me asegura la vigencia de su representación y que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas ninguna de las facultades inherentes a este otorgamiento, y que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente de su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados.----------

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto,----------

DICE Y OTORGA

3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	10/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
x0067542ad111120e8d07ea1520312l4V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos de la Junta General de la Entidad mercantil **"FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L."**, de fecha **9 de mayo de 2019**, que, con todo detalle, resultan de la certificación incorporada, cuyo contenido se da aquí por reproducido, evitando inútiles repeticiones; solicitando del señor Registrador Mercantil la práctica de los asientos dimanantes de esta escritura. ----------

SEGUNDO.- **REMISIÓN TELEMÁTICA**.----------

El compareciente, según interviene, solicita la presentación telemática de copia autorizada de esta escritura al Registro Mercantil correspondiente, de modo que se considere como presentante a la entidad representada.----------

INSCRIPCIÓN PARCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de la certificación incorporada a la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o artículos, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ----------

Con relación a los datos personales, informo al compareciente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	11/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2018

EN5739745

de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles

5

x0067354ad111120e8d07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	12/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
x0067542ad111120e8c07ea1520312l4V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Emilio Castelar, 4, 4º, CP 35.007. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO

Así lo dice y otorga, según interviene. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las prevenidas en la Legislación Fiscal y las referentes a la obligación de presentar esta escritura en el Registro Mercantil. ----------

Permito al señor compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; enterado, según dice, por la lectura

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	13/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
x0067542ad111120e8d07ea1520312l4V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

12/2018

EN5739746

que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura y la firma.----------

Yo, el notario, compruebo que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí.----------

De identificarle por su documento reseñado, y de lo demás contenido en este instrumento público, extendido en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, y los tres anteriores en orden correlativo descendente, todos de igual serie, yo, el Notario, doy fe.----------

Sigue la firma del compareciente. Signado F. BARRIOS. Rubricado y Sellado. ----------

DILIGENCIA DE ENVÍO TELEMÁTICO (Referida a la escritura número **918/2019).** ----------

El día mismo día del otorgamiento, remití copia autorizada electrónica al Registro Mercantil de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido acuse digital de recibo del Registro

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	14/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
x006754ad111120e8d07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

correspondiente a dicho día, 16:58:29 horas. **DOY FE.** ----------

Signado F. BARRIOS. Rubricado y Sellado.----------

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA (Referida a la escritura **918/2019**). ----------

El día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve he recibido por vía telemática la comunicación del asiento causado por la presente escritura en el Registro Mercantil de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, comunicando la práctica del asiento de presentación número 1100 del Diario 238. En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil diecinueve. **DOY FE.**----------

Signado F. BARRIOS. Rubricado y Sellado.----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	15/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
X0067S4ad111120e8c07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €
EN5739747
OFICIO DE FRANCISCO BARRIOS FERNANDEZ

12/2018

DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, Administrador Solidario de la entidad mercantil "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**"

CERTIFICO: Que en el libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día **09 de MAYO de 2019**, y de la cual literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

La Junta se celebró en el domicilio social el día 09 de mayo de 2019.

Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.

La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma en el acta de todos los socios titulares del total capital social, quienes aceptaron por unanimidad su celebración.

Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión. ----------

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención. ----------

Se adoptaron por unanimidad, los **ACUERDOS** siguientes que se transcriben literalmente: ---------

PRIMERO. - CESE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y CAMBIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: --

Se acuerda por unanimidad el cese de DOÑA GUADALUPE CUBAS DELGADO, como administradora única, cuyos datos obran en el registro mercantil, sin

9

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
x006754ad111120e8c07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

sufrir variación alguna, agradeciéndoles la labor llevada a cabo a favor de la entidad. ----------

Como consecuencia de lo anterior se acuerda por unanimidad pasar de un Administrador Único a dos Administradores Solidarios, y se designan, por **tiempo indefinido** a:----------

DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, nacido el día 10 de marzo de 1966, de nacionalidad española, casado, empresario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Senador Castillo Olivares, número 49, provisto de DNI/NIF, número 42837834-N.

Y DON FELIX SANTIAGO MELIÁN, nacido el día 30 de enero de 1935, de nacionalidad española, casado, empresario, vecino de Galdar, con domicilio en la calle Numancia, s/n, provisto de D. N. I./N. I. F, número 42.555.026-N.

Estando presentes en este acto, **aceptan** el nombramiento y declaran que no les comprende ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que para ser administrador de sociedades establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio y demás disposiciones vigentes en la materia.

SEGUNDO. - Por último, la Junta **acuerda unánimemente**, **facultar** tan ampliamente como en derecho se requiera al **ADMINISTRADOR SOLIDARIO, DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS** para que comparezca ante Notario y, actuando en nombre y representación de la sociedad, eleve a público los anteriores acuerdos, y realice cualesquiera otros actos que sean procedentes, incluso las escrituras complementarias y aclaratorias que juzguen necesarias, para llevar a buen fin la formalización de dichos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que se extendió la correspondiente acta, que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	17/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
x0067542d111120e8c07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EN5739748

12/2018

fue aprobada en dicho acto por los asistentes, y en la que figura la lista de estos formada al principio y en el cuerpo de la misma con el nombre y firma de ellos, con todos los demás requisitos establecidos en el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Santa Mª de Guía, a 16 de mayo de 2019.

El Administrador Solidario entrante
DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS.

Con la conformidad de la Administradora Única saliente **DOÑA GUADALUPE CUBAS DELGADO.**

SIGUEN LAS FIRMAS

3

11

Documento firmado por: | Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL) | 18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	18/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
x0067542ad111120e8c07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ES **PRIMERA** COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada; que expido yo, el notario autorizante de dicha matriz, a instancia de la entidad FÉLIX SANTIAGO MELIAN, S.L., extendida en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie EN, números 5739743 y los seis siguientes en orden correlativo, el último para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de mayo de dos mil diecinueve. DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0233874490

DISPOSICIÓN ADICIONAL 3.ª Ley 8/1.989 de 13 de Abril
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	19/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EN5739749

12/2018

Folio exclusivo para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas añadido a los efectos del artículo 241 del vigente Reglamento Notarial.

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T 1 373 F 29
FELIX SANTIAGO MELIAN SL
Presentación: 1/238/1.100 Folio: 169 F P 16/05/2019
Prot 2019/918/N/16/05/2019
Fecha 16/05/2019 16 58 **N.Entrada: 1/2019/5.015,0**
Pres FELIX SANTIAGO MELIAN S L
(Telem.)

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T 1 373 F 29
FELIX SANTIAGO MELIAN SL
Presentación: 1/238/1.100 Folio: 169
Prot 2019/918/N/16/05/2019
Fecha 28/05/2019 10 05 **N.Entrada: 1/2019/5.398,0**
Pres GONZALEZ GONZALEZ VICENTE

REGISTRO MERCANTIL Nº 1 LAS PALMAS

13

x006754ad111120e8d07ea152031214V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	20/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
x006754ad111120e8c07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	21/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.

FELIX SANTIAGO MELIAN SL

DOCUMENTO: 1/2019/5.398,0 **ASIENTO:** 238/1100 **DE FECHA:** 16/05/2019

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1373 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 29
HOJA : GC-14163 **INSCRIP.**: 36°

Calificada desfavorablemente la copia telemática del presente título y presentada copia autorizada el veintiocho de Mayo último, en unión de instancia subsanatoria suscrita por D. Vicente Angel González González, el 28 de Mayo de 2.019, archivada con el nº 471 del legajo correspondiente. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): **FACTURA:**

LAS PALMAS DE G.C. , 3 de Junio de 2019

EL REGISTRADOR

LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA X ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL_____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

x006754ad111120e8c07ea152031214V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	22/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
REGISTRO GENERAL
18/03/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS

Don Vicente Ángel González González, con DNI/NIF 44708736-W, como presentante de las escrituras otorgadas en esta Ciudad el 16 de mayo de 2019 ante el Notario Don Francisco Barrios Fernández, números 905, 919, 921, 920, 918, 916, 915, 913, 911, 910, 909, 908, 907, 904, 903 y 912 de protocolo, presentadas en este Registro Mercantil el día 16 de mayo de 2019, bajo los asientos 1091, 1101, 1103, 1102, 1100, 1098, 1099, 1097, 1096, 1095, 1094, 1093, 1092, 1089, 1088 y 1105, respectivamente, del diario 238.

MANIFIESTA

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar expresamente que el **domicilio** de **Don Félix Santiago Melián,** se encuentra en **Gáldar, calle Numancia, s/n, sin que exista otro dato más de localización del mismo.**

Las Palmas de G.C, 28 de Mayo de 2019.

Ante mi, REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS, comparece el firmante del precedente escrito al que identifico por su DNI y a quien juzgo con facultades suficientes para lo solicitado y previa lectura íntegra de dicho escrito, lo RATIFICA todo su contenido y en prueba de conformidad firma conmigo.
Las Palmas de G.C. 28 de Mayo de 2019.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

EL FIRMANTE

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa

x0067f54ad111120e8d07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	23/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
18/03/2026
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

Relacionado el precedente documento
Folio 61 del tomo 1104, General,
Hoja G.C. 8715 e inscripción 6ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 209 del tomo 1248, General,
Hoja G.C. 14164 e inscripción 3ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 67 del tomo 2091, General,
Hoja G.C. 48017 e inscripción 6ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 93 del tomo 1449, General,
Hoja G.C. 21936 e inscripción 7ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 215 del tomo 2198, General,
Hoja G.C. 48995 e inscripción 7ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 148 del tomo 1484, General,
Hoja G.C. 23372 e inscripción 12ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 215 del tomo 1628, General,
Hoja G.C. 13486 e inscripción 38ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 211 del tomo 1719, General,
Hoja G.C. 9552 e inscripción 36ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 122 del tomo 1269, General,
Hoja G.C. 15083 e inscripción 3ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 221 del tomo 1248, General,
Hoja G.C. 14165 e inscripción 13ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 47 del tomo 1269, General,
Hoja G.C. 15082 e inscripción 3ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 29 del tomo 1373, General,
Hoja G.C. 14163 e inscripción 36ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 151 del tomo 2198, General,
Hoja G.C. 13273 e inscripción 25ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 205 del tomo 2003, General,
Hoja G.C. 3848 e inscripción 22ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 172 del tomo 2068, General,
Hoja G.C. 19840 e inscripción 24ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

Relacionado el precedente documento
Folio 89 del tomo 2040, General,
Hoja G.C. 46413 e inscripción 4ª
Las Palmas 3 de Junio 2019

x0067542ad111120e8d07ea152031214V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	24/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 48942
18/03/2026
x0067542ad111120e8d07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.-

CERTIFICO: Que lo que antecede es xerocopia fiel y fehaciente de los originales que han quedado archivados bajo el número 471 del legajo correspondiente.

Las Palmas de G.C., 3 de junio del 2019.

DISPOSICION AD. 3ª LEY 8/89
ACTO SIN BASE DE CUANTIA

REGISTRO MERCANTIL LAS PALMAS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	25/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2026 - 48942
18/03/2026
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
x0067542ad111120e8c07ea152031214V
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS PAGINA : 1

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2019/5.398,0)

FECHA : 03/06/2019 HORA : 12:01

FELIX SANTIAGO MELIAN SL - B35418672

Cambio de estructura del órgano administ

Cambio del Órgano de Administración: Administrador único a Administradores solidarios.

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : SANTIAGO CUBAS, JUAN CARLOS
Cargo o Función : Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 09/05/2019 - Fecha de terminación (**) : INDEFINIDA
NIF/CIF: 42837834N

Sujeto Nombrado : SANTIAGO MELIAN, FELIX
Cargo o Función : Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 09/05/2019 - Fecha de terminación (**) : INDEFINIDA
NIF/CIF: 42555026N

Cese de Miembro del Organo de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : CUBAS DELGADO, GUADALUPE
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de cese o dimisión : 09/05/2019
NIF/CIF: 42585155B

Datos Registrales:

Tomo: 1373 , Libro: 0 , Folio: 29 , Sección: 8 , Hoja : GC 14163
Inscripción o anotación : 36º / Fecha: 03/06/2019 Año Pre.: 2019

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	18/03/2026 18:20

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	26/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 143579
23/07/2026
F006754ad139170871b07ea309070e0bk
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Unidad Administrativa: (1601) Sección de Edificación

Nº Solicitud: 198246/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de documentación a expediente en trámite

Representante/Autorizado/a

Nombre y apellidos o razón social	DNI/NIF	Tipo de Representación
VICTOR SANCHEZ PESCADOR	42874872C	

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF
PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL	B24778045

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	PALMAS, LAS	Las Palmas de Gran Canaria	35011

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	Antonio María Manrique	3				3	11

Teléfono/Fax	Correo electrónico
928298482	info@pmdvarquitectos.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía telemática

Documentos aportados

- Modificado de Estudio de Detalle

Datos

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	Número de anotación registral: 2026 - 103004 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 16/06/2026 14:44:0
Fecha	23/07/2026

Expone

Se presenta modificado del Estudio de Detalle al objeto de aclarar la justificación del mismo y aportar documentación planimétrica para una mejor comprensión de lo solicitado.

Solicita

Se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de julio de 2026

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	23/07/2026 14:12

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	27/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 143579
23/07/2026
F006754ad139170871007e8309070e0bk
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Unidad Administrativa: (1601) Sección de Edificación

Nº Solicitud: 198246/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fdo.: VICTOR SANCHEZ PESCADOR

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

VICTOR SANCHEZ PESCADOR

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR SANCHEZ PESCADOR (PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL)	23/07/2026 14:12

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	28/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presentación de documentación a expediente en trámite

(1601) Sección de Edificación

Nº Registro: 2026 - 143579 23/07/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 23/07/2026, a las 14:12:00 horas, se ha presentado telemáticamente el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2026 - 143579
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/07/2026 14:12:00
Número de solicitud: 198246/2026

Representante/Autorizado/a

Nombre y apellidos o razón social	DNI/NIF	Tipo de Representación
VICTOR SANCHEZ PESCADOR	**42874872C**	

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF
PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL	**B24778045**

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**PALMAS, LAS**	**Las Palmas de Gran Canaria**	**35011**

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	**Antonio María Manrique**	**3**				**3**	**11**

Teléfono/Fax	Correo electrónico
928298482	**info@pmdvarquitectos.com**

Extracto

ASUNTO: Presentación de documentación a expediente en trámite
EXPONE: Se presenta modificado del Estudio de Detalle al objeto de aclarar la justificación del mismo y aportar documentación planimétrica para una mejor comprensión de lo solicitado.

SOLICITA: Se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos aportados

- Modificado de Estudio de Detalle - 36CA031B47CF6CFA77816AD917E6B2BC535AB1FB
- Solicitud - Instancia - E0A003BA62497DF6FDB0333D4FFEA71DFF17C975

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

L006754a810917006507ea27d070e06

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	23/07/2026 14:12

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	29/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002_Culantrillo-Manzanilla-Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/ARS

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE.

SITUACIÓN: LAS TORRES

PROMOTOR: FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.

FASE: INICIO DE PROCEDIMIENTO.

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

1. Con fecha 18 de marzo de 2026 y registro de entrada nº 2026-48942 se recibe en este Ayuntamiento, a nombre de la sociedad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L., el documento denominado *"ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE"* para su tramitación y aprobación.

   El Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento), en reunión mantenida con el equipo redactor, indica una serie de deficiencias a subsanar en el documento presentado. Y en consecuencia, con fecha 23 de julio de 2026 y registro de entrada nº 2026-143579 se presenta un nuevo documento de este Estudio de Detalle que corrige las deficiencias expresadas, y con el que se inicia esta tramitación.

2. El ámbito de este Estudio de Detalle se localiza en la manzana delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Camino de la Heredad), y se corresponde con el área aún no edificada de dicha manzana que representa un 75% de la misma. Según se indica en el Plan General de Ordenación vigente (PGO-2012) se encuentra en suelo urbano no consolidado y está incluido en dos unidades de actuación (UA-25 "Las Torres II" y la UA-16 "Las Torres IV"). La norma zonal de aplicación en todo el ámbito es la M3 (edificación de Vivienda Colectiva de 3 plantas de altura, sobre alineación oficial, normalmente entre medianeras y conformando manzanas cerradas) y su regulación se recoge en el capítulo 5.8 de las Normas Pormenorizadas del PGO.

   Si bien el suelo está clasificado como no consolidado, en las calles que delimitan el área de este estudio de detalle ya ha sido ejecutada totalmente su urbanización y ha sido recibida por este Ayuntamiento en fechas de 14 de diciembre de 2021 (fecha del Acta de

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	03/WzBKn3GYmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/08/2026 11:45:43
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	04/08/2026 10:19:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002_Culantrillo-Manzanilla-Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/ARS

Recepción que culmina la urbanización de las calles de la UA-16 que afectan al ámbito que nos ocupa) y 5 de septiembre de 2022 (fecha del Acta de Recepción de las obras de urbanización de la calle Culantrillo en la UA-25).

3. El objeto de este Estudio de Detalle es la reordenación volumétrica del ámbito para mejorar las condiciones paisajísticas del entorno urbano y una mejor adaptación entre las diferentes piezas edificatorias que confluyen en el área, dejando como espacio libre de parcela la esquina situada entre las calles Bambú y Camino de la Heredad y retranqueando la edificación en esta última calle, y permitiendo trasladar la edificabilidad no materializada en estas zonas (esquina y zona de retranqueo) a una cuarta planta a modo de ático. Asimismo se definen las rasantes para la medición de alturas de la edificación.

4. El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, configura a los Estudios de Detalle como instrumentos complementarios de ordenación urbanística.

   En su artículo 150, apartado 1, establece que el objeto de los estudios de detalle es "*completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.*"

   En el apartado 3 del mismo artículo, se prohíbe expresamente que los estudios de detalle puedan:
   "*a) Modificar la clasificación y el destino urbanístico del suelo.*
   b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito.
   c) Suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas."

   Y en el apartado 4 se excluye expresamente el sometimiento de los estudios de detalle al procedimiento de evaluación ambiental, debiendo tramitarse por las reglas previstas para los planes parciales y especiales.

   El Estudio de Detalle presentado se ajusta al objeto y limitaciones establecidas en la referida Ley 4/2017 para estos instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

5. La documentación técnica presentada, resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	03/WzBKn3GYmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/08/2026 11:45:43
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	04/08/2026 10:19:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	31/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002_Culantrillo-Manzanilla-Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/ARS

cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicha tramitación.

6. Procede, por lo tanto, dar trámite al presente Estudio de Detalle.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Conforme
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL
DEL SERVICIO DE URBANISMO

Ana Dolores del Rosario Suárez

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	03/WzBKn3GYmfwCujyAD1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	04/08/2026 11:45:43
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	04/08/2026 10:19:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED001 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MGSS

ASUNTO: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE.

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

ACUERDO DE INICIO

1º Con fecha 18 de marzo -R.E. n.º 48942- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Víctor Sánchez Pescador, en nombre del estudio de arquitectura *PMDV Arquitectos, S.L.P.,* actuando en representación de la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", acompañando Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, solicitando su tramitación y aprobación

Con la solicitud se aportó autorización de la sociedad promotora del Estudio de Detalle, suscrita por don Juan Carlos Santiago Cubas, en su calidad de Administrador Solidario, según documentación acreditativa acompañada, a favor de *PMDV Arquitectos, S.L.P.* para la presentación de la solicitud del Estudio de Detalle y realizar en su nombre todos los actos administrativos precisos para la aprobación del referido Estudio de Detalle.

2º Posteriormente, tras una reunión de carácter técnica mantenida entre el Ayuntamiento y el equipo redactor, se procedió a presentar con fecha 23 de julio de 2026 -R.E. n.º 143579- en sustitución del anterior, un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle.

3º El Estudio de Detalle tiene por objeto la reordenación volumétrica y el establecimiento de rasantes de la parcela delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en esta ciudad.

Se formula por la referida sociedad como propietaria única, aportándose documentación registral y catastral al respecto.

4º Con fecha 4 de agosto de 2026, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, en el que se concluye que la documentación técnica se considera suficiente y adecuada para su estudio y tramitación, en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, adecuándose, en principio, al objeto de los estudios de detalle, sin perjuicio de su posterior tramitación y de los cambios o subsanaciones que pudieran producirse durante la misma.

Según se recoge en el citado informe, se trata de suelo urbano no consolidado incluido en dos Unidades de Actuación distintas, encontrándose las calles que delimitan la parcela con la urbanización totalmente ejecutada, habiendo sido recibidas por el Ayuntamiento, la

Código Seguro De Verificación	2jZb63PvTZXkdIWWjWWppg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	31/08/2026 11:07:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	33/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

correspondiente a la UA-16 “Las Torres IV”, el día 14 de diciembre de 2021 y la UA-.25 “Las Torres II”, con fecha 5 de septiembre de 2022.

Se encuentra regulado por la Norma Zonal M3 del Capítulo 5.8 de las Normas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

5º El objetivo que se persigue con la propuesta de reordenación volumétrica que se realiza, es establecer los volúmenes máximos y los escalonamientos a los que deberá adaptarse el proyecto de edificación, habida cuenta del importante desnivel existente de los viales -especialmente en las calles Culantrillo y Manzanilla- y la compleja topografía del terreno, procediendo, asimismo, a establecer las rasantes para la medición de alturas de la futura edificación, con el fin de mejorar las condiciones urbanísticas y paisajísticas de su entorno, buscando una mejor integración de las piezas edificatorias resultantes.

6º El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante) configura a los Estudios de Detalle como Instrumentos Complementarios de los Instrumentos de Ordenación.

Se encuentran regulados en el artículo 150, donde establece su objeto en los apartados 1 y 2; el número 3, en el expresamente establece sus límites y, por tanto, las prohibiciones de lo que no pueden realizar, pues no podrán modificar clasificación y destino urbanístico del Suelo; no podrán incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito y no podrán suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas; y, en su número 4 los excepciona expresamente de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, estableciendo que se estará a lo dispuesto para los planes parciales y especiales para su elaboración y aprobación.

Así, los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, a los volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como a la accesibilidad y eficiencia energética, pudiendo, además, regular determinados aspectos o características estéticas y compositivas de obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

Por su parte, el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC) los regula en los artículos 85 y 86, estableciendo que para su elaboración y aprobación se estará a lo dispuesto para los planes parciales y planes especiales, debiendo acompañar borrador del estudio de detalle con la documentación acorde a su objeto.

El artículo 140.2 del RPC establece la documentación que deben contener los Estudios de Detalle, que es Memoria justificativa, Planos de información y Planos de Ordenación.

El documento técnico redactado para su tramitación, resulta conforme para poder iniciar su tramitación, según lo indicado en el informe técnico, sin perjuicio del preceptivo informe a emitirse para el trámite de aprobación inicial.

7º A fin de homogeneizar y seguir en la medida de lo posible la misma sistemática, se considera oportuno que en la resolución de iniciación se incorpore la:

- designación como órgano promotor a la entidad mercantil “Félix Santiago Melián, S.L:”

Código Seguro De Verificación	2jZb63PvTZXkdIWWjWWppg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	31/08/2026 11:07:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	34/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- designación como Director Responsable de la elaboración del Estudio de Detalle a sus redactores
- el cronograma estimado para su tramitación

El acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º Se estima la siguiente relación general de trámites, de conformidad con lo establecido en la LSENPC y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resultaran preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Estudio de Detalle por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial por el plazo mínimo de un mes, no procediendo, en este caso, trámite de audiencia a otros propietarios propietarios por tratarse de un propietario único de la parcela objeto del Estudio de Detalle
- estudio de las alegaciones para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad
- remisión a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento técnico aprobado definitivamente debidamente diligenciado
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para su entrada en vigor, así como en el Boletín Oficial de Canarias
- a la publicación del documento urbanístico definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.ª Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro De Verificación	2jZb63PvTZXkdIWWjWWppg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	31/08/2026 11:07:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	35/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0006754ad10e1089507ea17b080d02e
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002
Trámite: Resolución inicio expediente

Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la tramitación del Estudio de Detalle de la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, barrio de Las Torres, en este término municipal (Expte. 26ED002).

Visto el Estudio de Detalle presentado para la Parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, barrio de Las Torres, en este término municipal, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil Félix Santiago Melián, S.L., en el que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Con fecha 18 de marzo -R.E. n.º 48942- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Víctor Sánchez Pescador, en nombre del estudio de arquitectura *PMDV Arquitectos, S.L.P.,* actuando en representación de la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", acompañando Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, solicitando su tramitación y aprobación.

Con la solicitud se aportó autorización de la sociedad promotora del Estudio de Detalle, suscrita por don Juan Carlos Santiago Cubas, en su calidad de Administrador Solidario, según documentación acreditativa acompañada, a favor de *PMDV Arquitectos, S.L.P.* para la presentación de la solicitud del Estudio de Detalle y realizar en su nombre todos los actos administrativos precisos para la aprobación del referido Estudio de Detalle.

2º Posteriormente, tras una reunión de carácter técnica mantenida entre el Ayuntamiento y el equipo redactor, se procedió a presentar con fecha 23 de julio de 2026 -R.E. n.º 143579- en sustitución del anterior, un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle.

3º El Estudio de Detalle tiene por objeto la reordenación volumétrica y el establecimiento de rasantes de la parcela delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en esta ciudad.

Se formula por la referida sociedad como propietaria única, aportándose documentación registral y catastral al respecto.

4º Con fecha 4 de agosto de 2026, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, en el que se concluye que la documentación técnica se considera suficiente y adecuada para su estudio y tramitación, en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, adecuándose, en principio, al objeto de los estudios de detalle, sin perjuicio de su posterior tramitación y de los cambios o subsanaciones que pudieran producirse durante la misma, que resulta del siguiente tenor literal:

"**ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE.**

SITUACIÓN: LAS TORRES

PROMOTOR: FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.

FASE: INICIO DE PROCEDIMIENTO.

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	31/08/2026 13:41
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	01/09/2026 08:39
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/09/2026 09:13

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	36/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 31208
01/09/2026
0006754ad10e1089507ea17b080d02e
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002
Trámite: Resolución inicio expediente

1. Con fecha 18 de marzo de 2026 y registro de entrada nº 2026-48942 se recibe en este Ayuntamiento, a nombre de la sociedad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L., el documento denominado "*ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE"* para su tramitación y aprobación.

   El Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento), en reunión mantenida con el equipo redactor, indica una serie de deficiencias a subsanar en el documento presentado. Y en consecuencia, con fecha 23 de julio de 2026 y registro de entrada nº 2026-143579 se presenta un nuevo documento de este Estudio de Detalle que corrige las deficiencias expresadas, y con el que se inicia esta tramitación.

2. El ámbito de este Estudio de Detalle se localiza en la manzana delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Camino de la Heredad), y se corresponde con el área aún no edificada de dicha manzana que representa un 75% de la misma. Según se indica en el Plan General de Ordenación vigente (PGO-2012) se encuentra en suelo urbano no consolidado y está incluido en dos unidades de actuación (UA-25 "Las Torres II" y la UA-16 "Las Torres IV"). La norma zonal de aplicación en todo el ámbito es la M3 (edificación de Vivienda Colectiva de 3 plantas de altura, sobre alineación oficial, normalmente entre medianeras y conformando manzanas cerradas) y su regulación se recoge en el capítulo 5.8 de las Normas Pormenorizadas del PGO.

   Si bien el suelo está clasificado como no consolidado, en las calles que delimitan el área de este estudio de detalle ya ha sido ejecutada totalmente su urbanización y ha sido recibida por este Ayuntamiento en fechas de 14 de diciembre de 2021 (fecha del Acta de Recepción que culmina la urbanización de las calles de la UA-16 que afectan al ámbito que nos ocupa) y 5 de septiembre de 2022 (fecha del Acta de Recepción de las obras de urbanización de la calle Culantrillo en la UA-25).

3. El objeto de este Estudio de Detalle es la reordenación volumétrica del ámbito para mejorar las condiciones paisajísticas del entorno urbano y una mejor adaptación entre las diferentes piezas edificatorias que confluyen en el área, dejando como espacio libre de parcela la esquina situada entre las calles Bambú y Camino de la Heredad y retranqueando la edificación en esta última calle, y permitiendo trasladar la edificabilidad no materializada en estas zonas (esquina y zona de retranqueo) a una cuarta planta a modo de ático. Asimismo se definen las rasantes para la medición de alturas de la edificación.

4. El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, configura a los Estudios de Detalle como instrumentos complementarios de ordenación urbanística.

   En su artículo 150, apartado 1, establece que el objeto de los estudios de detalle es "*completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética."*

   En el apartado 3 del mismo artículo, se prohíbe expresamente que los estudios de detalle puedan:

   "*a) Modificar la clasificación y el destino urbanístico del suelo.*

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito.

c) Suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	31/08/2026 13:41
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	01/09/2026 08:39
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/09/2026 09:13

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	37/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002
Trámite: Resolución inicio expediente

Y en el apartado 4 se excluye expresamente el sometimiento de los estudios de detalle al procedimiento de evaluación ambiental, debiendo tramitarse por las reglas previstas para los planes parciales y especiales.

El Estudio de Detalle presentado se ajusta al objeto y limitaciones establecidas en la referida Ley 4/2017 para estos instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

5. La documentación técnica presentada, resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicha tramitación.

6. Procede, por lo tanto, dar trámite al presente Estudio de Detalle.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos."

5º El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante) configura a los Estudios de Detalle como Instrumentos Complementarios de los Instrumentos de Ordenación.

Se encuentran regulados en el artículo 150, donde establece su objeto en los apartados 1 y 2; el número 3, en el expresamente establece sus límites y, por tanto, las prohibiciones de lo que no pueden realizar, pues no podrán modificar clasificación y destino urbanístico del Suelo; no podrán incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito y no podrán suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas; y, en su número 4 los excepciona expresamente de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, estableciendo que se estará a lo dispuesto para los planes parciales y especiales para su elaboración y aprobación.

Así, los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, a los volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como a la accesibilidad y eficiencia energética, pudiendo, además, regular determinados aspectos o características estéticas y compositivas de obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

Por su parte, el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC) los regula en los artículos 85 y 86, estableciendo que para su elaboración y aprobación se estará a lo dispuesto para los planes parciales y planes especiales, debiendo acompañar borrador del estudio de detalle con la documentación acorde a su objeto.

El artículo 140.2 del RPC establece la documentación que deben contener los Estudios de Detalle, que es Memoria justificativa, Planos de información y Planos de Ordenación.

El documento técnico redactado para su tramitación, resulta conforme para poder iniciar su tramitación, según lo indicado en el informe técnico, sin perjuicio del preceptivo informe a emitirse para el trámite de aprobación inicial.

6º A fin de homogeneizar y seguir en la medida de lo posible la misma sistemática, se considera oportuno que en la resolución de iniciación se incorpore la:

0006754ad10e1f089507ea17b080d02e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	31/08/2026 13:41
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	01/09/2026 08:39
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/09/2026 09:13

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	38/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
2026 - 31208
01/09/2026
0006754ad10e1089507ea17b080d02e
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002
Trámite: Resolución inicio expediente

- designación como órgano promotor a la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L:"
- designación como Director Responsable de la elaboración del Estudio de Detalle a sus redactores
- el cronograma estimado para su tramitación

7º El acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 134 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la configuración y objeto de los Estudios de Detalle.

II.- Artículos 76 y 86 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto de su tramitación.

III.- Artículo 140.2 del citado Reglamento, en cuanto al contenido de la documentación técnica.

IV.- Artículos 1.11.11 y 1.11.12 de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO en cuanto al objeto y contenido de los Estudios de Detalle.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, modificado y compilado por el Decreto n.º.12321/2026, de 14 de abril, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y estructura organizativa del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad,

RESUELVO

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento para la tramitación de Estudio de Detalle para la Parcela situada entre las calles Culantrillo, Mananilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, promovido y formulado por la entidad mercantil Félix Santiago Melián, S.L.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Tercero.- Designar como órgano promotor a la sociedad Félix Santiago Melián, S.L.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	31/08/2026 13:41
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	01/09/2026 08:39
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/09/2026 09:13

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	39/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DECRETO
LIBRO 2026 - 31208
RESOLUCIONES Y DECRETOS 01/09/2026
0006754ad10e1089507ea17b080d02e
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002
Trámite: Resolución inicio expediente

Designar como Directores Responsable de la elaboración del Estudio de Detalle a sus técnicos redactores.

Cuarto.- Hacer constar que, por tratarse de un acto de trámite, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de Urbanismo y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 20 de marzo de 2025)
Héctor Fermín Romero Pérez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 37186/2025, de 24 de octubre)
Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes
VICTOR ALONSO MARTINEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	31/08/2026 13:41
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	01/09/2026 08:39
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	01/09/2026 09:13

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	40/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SALIDA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 86639
02/09/2026
L0067542ad12d02167e607ea252090800W
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002

TRÁMITE: Notificación **ASUNTO:** Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la tramitación del Estudio de Detalle de la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, barrio de Las Torres, en este término municipal (Expte. 26ED002). **FECHA:** 01/09/2026 **NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 31208/2026	**DESTINATARIO** **NOMBRE Y APELLIDOS:** PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL **DIRECCIÓN:** CALLE Antonio María Manrique N. 3 Plta. 3 Pta. 11 Las Palmas de Gran Canaria La Minilla Las Palmas de Gran Canaria CP. 35011 PALMAS, LAS

El Director General de Urbanismo y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el Estudio de Detalle presentado para la Parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, barrio de Las Torres, en este término municipal, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil Félix Santiago Melián, S.L., en el que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Con fecha 18 de marzo -R.E. n.º 48942- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Víctor Sánchez Pescador, en nombre del estudio de arquitectura *PMDV Arquitectos, S.L.P.,* actuando en representación de la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", acompañando Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, solicitando su tramitación y aprobación.

Con la solicitud se aportó autorización de la sociedad promotora del Estudio de Detalle, suscrita por don Juan Carlos Santiago Cubas, en su calidad de Administrador Solidario, según documentación acreditativa acompañada, a favor de *PMDV Arquitectos, S.L.P.* para la presentación de la solicitud del Estudio de Detalle y realizar en su nombre todos los actos administrativos precisos para la aprobación del referido Estudio de Detalle.

2º Posteriormente, tras una reunión de carácter técnica mantenida entre el Ayuntamiento y el equipo redactor, se procedió a presentar con fecha 23 de julio de 2026 -R.E. n.º 143579- en sustitución del anterior, un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle.

3º El Estudio de Detalle tiene por objeto la reordenación volumétrica y el establecimiento de rasantes de la parcela delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en esta ciudad.

Se formula por la referida sociedad como propietaria única, aportándose documentación registral y catastral al respecto.

4º Con fecha 4 de agosto de 2026, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, en el que se concluye que la documentación técnica se considera suficiente y adecuada para su estudio y tramitación, en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, adecuándose, en principio, al objeto de los estudios de detalle, sin perjuicio de su posterior tramitación y de los cambios o subsanaciones que pudieran producirse durante la misma, que resulta del siguiente tenor literal:

"**ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE.**

SITUACIÓN: LAS TORRES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	02/09/2026 08:20
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	02/09/2026 22:01

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	41/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SALIDA
REGISTRO GENERAL
2026 - 86639
02/09/2026
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
L0067544d12d02167e607ea252090800W

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002

PROMOTOR: FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.

FASE: INICIO DE PROCEDIMIENTO.

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

1. Con fecha 18 de marzo de 2026 y registro de entrada nº 2026-48942 se recibe en este Ayuntamiento, a nombre de la sociedad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L., el documento denominado *"ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE"* para su tramitación y aprobación.

El Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento), en reunión mantenida con el equipo redactor, indica una serie de deficiencias a subsanar en el documento presentado. Y en consecuencia, con fecha 23 de julio de 2026 y registro de entrada nº 2026-143579 se presenta un nuevo documento de este Estudio de Detalle que corrige las deficiencias expresadas, y con el que se inicia esta tramitación.

2. El ámbito de este Estudio de Detalle se localiza en la manzana delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Camino de la Heredad), y se corresponde con el área aún no edificada de dicha manzana que representa un 75% de la misma. Según se indica en el Plan General de Ordenación vigente (PGO-2012) se encuentra en suelo urbano no consolidado y está incluido en dos unidades de actuación (UA-25 "Las Torres II" y la UA-16 "Las Torres IV"). La norma zonal de aplicación en todo el ámbito es la M3 (edificación de Vivienda Colectiva de 3 plantas de altura, sobre alineación oficial, normalmente entre medianeras y conformando manzanas cerradas) y su regulación se recoge en el capítulo 5.8 de las Normas Pormenorizadas del PGO.

Si bien el suelo está clasificado como no consolidado, en las calles que delimitan el área de este estudio de detalle ya ha sido ejecutada totalmente su urbanización y ha sido recibida por este Ayuntamiento en fechas de 14 de diciembre de 2021 (fecha del Acta de Recepción que culmina la urbanización de las calles de la UA-16 que afectan al ámbito que nos ocupa) y 5 de septiembre de 2022 (fecha del Acta de Recepción de las obras de urbanización de la calle Culantrillo en la UA-25).

3. El objeto de este Estudio de Detalle es la reordenación volumétrica del ámbito para mejorar las condiciones paisajísticas del entorno urbano y una mejor adaptación entre las diferentes piezas edificatorias que confluyen en el área, dejando como espacio libre de parcela la esquina situada entre las calles Bambú y Camino de la Heredad y retranqueando la edificación en esta última calle, y permitiendo trasladar la edificabilidad no materializada en estas zonas (esquina y zona de retranqueo) a una cuarta planta a modo de ático. Asimismo se definen las rasantes para la medición de alturas de la edificación.

4. El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, configura a los Estudios de Detalle como instrumentos complementarios de ordenación urbanística.

En su artículo 150, apartado 1, establece que el objeto de los estudios de detalle es "*completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.*"

En el apartado 3 del mismo artículo, se prohíbe expresamente que los estudios de detalle puedan:

"*a) Modificar la clasificación y el destino urbanístico del suelo.*

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	02/09/2026 08:20
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	02/09/2026 22:01

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	42/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SALIDA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 86639
02/09/2026
L0067544d12d02167e607ea252090800W
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito.

c) Suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas."

Y en el apartado 4 se excluye expresamente el sometimiento de los estudios de detalle al procedimiento de evaluación ambiental, debiendo tramitarse por las reglas previstas para los planes parciales y especiales.

El Estudio de Detalle presentado se ajusta al objeto y limitaciones establecidas en la referida Ley 4/2017 para estos instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

5. La documentación técnica presentada, resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicha tramitación.

6. Procede, por lo tanto, dar trámite al presente Estudio de Detalle.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos."

5º El artículo 134 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante) configura a los Estudios de Detalle como Instrumentos Complementarios de los Instrumentos de Ordenación.

Se encuentran regulados en el artículo 150, donde establece su objeto en los apartados 1 y 2; el número 3, en el expresamente establece sus límites y, por tanto, las prohibiciones de lo que no pueden realizar, pues no podrán modificar clasificación y destino urbanístico del Suelo; no podrán incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito y no podrán suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas; y, en su número 4 los excepciona expresamente de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, estableciendo que se estará a lo dispuesto para los planes parciales y especiales para su elaboración y aprobación.

Así, los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, a los volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como a la accesibilidad y eficiencia energética, pudiendo, además, regular determinados aspectos o características estéticas y compositivas de obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

Por su parte, el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC) los regula en los artículos 85 y 86, estableciendo que para su elaboración y aprobación se estará a lo dispuesto para los planes parciales y planes especiales, debiendo acompañar borrador del estudio de detalle con la documentación acorde a su objeto.

El artículo 140.2 del RPC establece la documentación que deben contener los Estudios de Detalle, que es Memoria justificativa, Planos de información y Planos de Ordenación.

El documento técnico redactado para su tramitación, resulta conforme para poder iniciar su tramitación, según lo indicado en el informe técnico, sin perjuicio del preceptivo informe a emitirse para el trámite de aprobación inicial.

6º A fin de homogeneizar y seguir en la medida de lo posible la misma sistemática, se considera oportuno que en la resolución de iniciación se incorpore la:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	02/09/2026 08:20
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	02/09/2026 22:01

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	43/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SALIDA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 86639
02/09/2026
L0067542d12d02167607ea252090800W
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002

- designación como órgano promotor a la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L:"
- designación como Director Responsable de la elaboración del Estudio de Detalle a sus redactores
- el cronograma estimado para su tramitación

7º El acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 134 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la configuración y objeto de los Estudios de Detalle.

II.- Artículos 76 y 86 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, respecto de su tramitación.

III.- Artículo 140.2 del citado Reglamento, en cuanto al contenido de la documentación técnica.

IV.- Artículos 1.11.11 y 1.11.12 de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO en cuanto al objeto y contenido de los Estudios de Detalle.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, modificado y compilado por el Decreto n.º.12321/2026, de 14 de abril, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y estructura organizativa del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad,

RESUELVO

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento para la tramitación de Estudio de Detalle para la Parcela situada entre las calles Culantrillo, Mananilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, promovido y formulado por la entidad mercantil Félix Santiago Melián, S.L.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

Tercero.- Designar como órgano promotor a la sociedad Félix Santiago Melián, S.L.

Designar como Directores Responsable de la elaboración del Estudio de Detalle a sus técnicos redactores.

Cuarto.- Hacer constar que, por tratarse de un acto de trámite, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	02/09/2026 08:20
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	02/09/2026 22:01

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	44/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SALIDA
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
2026 - 86639
02/09/2026
L006754ad12d02167e607ea252090800W
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Dirección General de Urbanismo y Vivienda
Ref.: VAM/MGSS
Expte.: 26ED002

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 37186/2025, de 24 de octubre)
Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes
VICTOR ALONSO MARTINEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	02/09/2026 08:20
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	02/09/2026 22:01

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	45/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

S006754ad1170311170 7ea1ba09080fr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ACUSE RECIBO DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Destinatario de la notificación: PMDV ARQUITECTOS SL PROFESIO-NAL , con N.I.F. B24778045

Registro de salida de la notificación: 2026 - 86639

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha **03/09/2026** a las **08:15** horas, la notificación indicada ha sido **aceptada.**

Se expide la presente comunicación que acredita mediante firma, la fecha y hora de recepción de la notificación por la persona interesada y el acceso de ésta al contenido de la misma, o en caso de caducidad mediante firma del sello de organismo, la fecha y hora en la que se ha cumplido con el trámite de notificación, momento a partir del cual la notificación se entiende practicada a todos los efectos legales.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	03/09/2026 08:15

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	46/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002_Culantrillo-Manzanilla-Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/ARS

ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE.

SITUACIÓN: LAS TORRES

PROMOTOR: FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.

FASE: APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 18 de marzo de 2026 y registro de entrada nº 2026-48942 tuvo entrada en este Ayuntamiento el documento denominado *"ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE"*, remitido por la sociedad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L.

Por parte del Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento) se le indicaron una serie de deficiencias a subsanar, y en consecuencia, con fecha 23 de julio de 2026 la sociedad promotora presentó un nuevo documento de este Estudio de Detalle, corrigiendo las deficiencias expresadas, y con el que se inicia el procedimiento.

Este expediente administrativo que nos ocupa fue incoado el 01 de septiembre de 2026 por Resolución nº 2026 – 31208 del Director General de Urbanismo y Vivienda.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El objeto de este Estudio de Detalle es la reordenación volumétrica del ámbito para mejorar las condiciones paisajísticas del entorno urbano y conseguir una mejor adaptación entre las diferentes piezas edificatorias que confluyen en el área, dejando como espacio libre de parcela la esquina situada entre las calles Bambú y Camino de la Heredad (Vial Este) y retranqueando la edificación en esta última calle, y permitiendo trasladar la edificabilidad no materializada en estas zonas (esquina y zona de retranqueo) a una cuarta planta a modo de ático. Asimismo se definen las rasantes para la medición de alturas de la edificación.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	+herC0TePL1FevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	11/09/2026 12:19:17
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	11/09/2026 12:17:37
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	47/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La documentación técnica presentada se compone de Memoria y Planos, que se estructuran de la forma siguiente:

- *MEMORIA JUSTIFICATIVA*
  1. *Datos generales*
  2. *Marco normativo*
  3. *Estado actual*
  4. *Ordenación Urbanística actual*
  5. *Ordenación Urbanística propuesta*
  6. *Justificación del cumplimiento de las prescripciones legales*
  7. *Resumen ejecutivo*

- *PLANOS*
  - *PLANOS DE INFORMACIÓN*
    - *01. Planeamiento vigente. Plano RS17-M*
    - *02. Parcelario catastral*
    - *03. Levantamiento topográfico*
    - *04. Entorno de la parcela*
  - *PLANOS DE ORDENACIÓN*
    - *05. Reordenación volumétrica. Planta*
    - *06. Rasantes. Alzado desarrollado. Altura máxima de la edificación.*
    - *07. Configuración de los retranqueos. Espacios libres de parcela*
    - *08. Ordenación. Entorno de la parcela y sección*
    - *09. Edificabilidad a trasladar. Planta proyecto original.*

Se considera la documentación presentada adecuada a los fines perseguidos y cumple con el contenido documental establecido para los estudios de detalle en el artículo 140 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

4. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

El ámbito de este Estudio de Detalle, es un área de 2.085,57 m², aún sin construir, que representa el 75% de la manzana situada en el barrio de Las Torres, delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Camino de la Heredad (esta última calle también denominada Vial Este en el documento presentado).

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	+herC0TePL1FevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	11/09/2026 12:19:17
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	11/09/2026 12:17:37
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	48/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002_Culantrillo-Manzanilla-Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/ARS

Según determina el Plan General vigente (PGO-2012), dicho ámbito se encuentra en suelo urbano no consolidado y está incluido en dos unidades de actuación (UA-25 “Las Torres II” y la UA-16 “Las Torres IV”). La norma zonal de aplicación en todo el ámbito es la M3 (edificación de Vivienda Colectiva de 3 plantas de altura, sobre alineación oficial, nomalmente entre medianeras y conformando manzanas cerradas) y su regulación se recoge en el capítulo 5.8 de las Normas Pormenorizadas del PGO. En concreto, sus parámetros de posición y volumétricos son los siguientes:

- Posición de la edificación en la parcela:
  - La edificación deberá ejecutarse con la línea de fachada sobre la alineación oficial permitiéndose los patios de fachada según lo definido para ello en lasl Ordenanzas de Edificación, y los muros medianeros sobre los linderos laterales, pudiendo abrirse patios a estos últimos.
  - Los edificios que conformen esquina de manzanas se resolverán con chaflán de acuerdo con lo especificado en las Ordenanzas de Edificación.

- Condiciones de ocupación y edificabilidad:
  - Las condiciones de ocupación y edificabilidad serán las derivadas de las condiciones de posición y altura de la edificación.

- Condiciones de altura:
  - Número de plantas en norma zonal M3: 3.
  - Altura máxima métrica de la edificación en norma zonal M3: 10,75 m.
  - La altura a intradós del segundo forjado será de siete con quince (7,15) metros como valor fijo, excepto para los proyectos que conformen manzana completa.

Con respecto al estado actual de la urbanización del ámbito hay que decir que si bien el suelo está clasificado como no consolidado, las calles que delimitan el área de este estudio de detalle ya ha sido ejecutadas en su totalidad y recibidas por este Ayuntamiento en fechas de 14 de diciembre de 2021 (fecha del Acta de Recepción que culmina la urbanización de las calles de la UA-16 que afectan al ámbito que nos ocupa) y 5 de septiembre de 2022 (fecha del Acta de Recepción de las obras de urbanización de la calle Culantrillo en la UA-25).

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	+herC0TePL1FevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	11/09/2026 12:19:17
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	11/09/2026 12:17:37
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	49/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La parte de la manzana que no está incluida en el ámbito del Estudio de Detalle es una hilera ya edificada, también con norma zonal M3, formada por 5 parcelas con fachada a la calle Bambú (y una de ellas, la situada más hacia el oeste, forma la esquina con la calle Manzanilla). En esta calle, la parte de manzana que no está construida, se localiza en el extremo oriental, en la esquina con Camino de La Heredad, está incluida en el ámbito que nos ocupa y es la que motiva este Estudio de Detalle.

Esta esquina de la manzana entre las calles Bambú y Camino de la Heredad, es fiel reflejo de su pasado, un área de borde de una finca agraria y en contacto con las viviendas que se fueron surgiendo en núcleos dispersos y que conformaron el barrio de Las Torres. Derivado de ello, en la esquina referida se localizan actualmente una palmera canariense de gran porte y un muro medianero pero con huecos (ventanas que dan ventilación e iluminación a las estancias interiores del inmueble situado en calle Bambú,1A, inmueble no incluido en el ámbito del Estudio de Detalle).

Para evitar tanto el cierre de esos huecos ya consolidados en el tiempo como la eliminación del elemento vegetal, se plantea una reordenación volumétrica que consiste en liberar espacio en esta esquina y concentrar la edificación en otras partes de la parcela. Asimismo, como la calle Camino de la Heredad es bastante estrecha, se plantea retranquear la edificación en este tramo de la manzana para amplificar la percepción de la calle.

En definitiva, se propone como espacio libre de parcela la esquina referida y la zona de retranqueo de 1,47 metros con respecto a la alineación oficial en la calle Camino de la Heredad, y trasladar la edificabilidad no materializada en estas zonas a una 4ª planta, en forma de ático (en la parte este y sur-oeste de la parcela).

También se plantea vuelos en la zona retranqueada, para homogeneización volumétrica de la pieza edificatoria hacia las tres calles que da frente. Y la diferencia de cotas existente entre los puntos extremos de la parcela se salva con escalonamientos de 1 planta para facilitar los forjados continuos y con ello la unidad espacial y funcional del edificio.

En síntesis, la reordenación volumétrica propuesta NO modifica la edificabilidad asignada en la norma, solo la redistribuye, dejando áreas como “espacio libre de parcela”, y a cambio concentra la edificación, aumentando 1 planta de altura (a modo de ático) en otras partes

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	+herC0TePL1FevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	11/09/2026 12:19:17
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	11/09/2026 12:17:37
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	50/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002_Culantrillo-Manzanilla-Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/ARS

del ámbito. En concreto, los cambios planteados en esta reordenación volumétrica con respecto a la actual, son los siguientes:

- Posición de la edificación: se establece como espacio libre de parcela una superficie de 156,34 m², compuesta por el espacio en esquina de las calles Bambú y Camino de la Heredad y también por el espacio de retranqueo de la edificación de 1,47 m. en la calle Camino de la Heredad.

- Altura: Se permitirá una 4ª planta, formalizada a modo de ático, en la parte este y sur-oeste de la parcela, cuya superficie coincide con la edificabilidad no materializada en los espacios libres de parcela mencionados en el apartado anterior.

  Los saltos de altura de la edificación, para adaptación a las rasantes de las vías que conforman el ámbito, se permitirán en escalonamientos de 1 planta.

- Vuelos: Se permitirán vuelos de 1,2 metros de ancho en la zona de retranqueo de la calle Camino de la Heredad.

Esta reordenación volumétrica planteada, se estima adecuada y justificada en el entorno en cual se inserta por la concurrencia de los siguientes motivos:

1º. La solución propuesta ayuda a resolver un conflicto de vecindad al evitar adosar nueva edificación que taparía los huecos existentes en el muro medianero de la edificación situada en calle Bambú nº 1A, y conserva en su habitat natural la palmera canaria de gran porte que existe en la parcela.

2º. Las calles Bambú y Camino de la Heredad son bastantes estrechas, así que liberar espacio en ellas, dejando la esquina que forman estas vías como espacio libre de parcela y retranqueando la fachada en la calle Camino de la Heredad, mejora el paisaje urbano de la zona.

3º. La volumetría propuesta, plantea una mejor transición con las piezas edificadas en su entorno inmediato, localizando el incremento de 1 planta de altura frente al edificio recién construido de 6 plantas más ático en la calle Camino de la Heredad, y manteniendo 3 plantas (altura de la norma zonal) en su encuentro con el inmueble existente (también de 3 plantas) en la calle Manzanilla.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	+herC0TePL1FevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	11/09/2026 12:19:17
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	11/09/2026 12:17:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	51/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002_Culantrillo-Manzanilla-Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/ARS

Por último, con respecto a la legislación urbanística vigente, la propuesta cumple con lo establecido para los estudios de detalle en la mencionada Ley 4/2017, y en el Decreto 181/2018, Reglamento de Planeamiento de Canarias, pues el objeto del presente Estudio de Detalle es adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada en una unidad equivalente de manzana de suelo urbano en lo relativo a la ordenación volumétrica y NO modifica la clasificación ni el destino urbanístico del suelo, NO incrementa el aprovechamento urbanístico del ámbito y NO suprime, ni reduce, ni afecta negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

En resumen, dado que la propuesta realizada optimiza la solución volumétrica en la parcela para una ordenación más acorde con el entorno existente, y cumple con las determinaciones de la legislación urbanística, se estima adecuada y conveniente la propuesta realizada en este Estudio de Detalle.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela conformada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), expediente 26ED002, y procede dar trámite para su Aprobación Inicial.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Conforme
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL
DEL SERVICIO DE URBANISMO

Ana Dolores del Rosario Suárez

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro De Verificación	+herC0TePL1FevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	11/09/2026 12:19:17
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	11/09/2026 12:17:37
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	52/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MGSS

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE (LAS TORRES), EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

1º Con fecha 18 de marzo -R.E. n.º 48942- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Víctor Sánchez Pescador, en nombre del estudio de arquitectura *PMDV Arquitectos, S.L.P.,* actuando en representación de la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", acompañando Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, solicitando su tramitación y aprobación

Con la solicitud se aportó autorización de la sociedad promotora del Estudio de Detalle, suscrita por don Juan Carlos Santiago Cubas, en su calidad de Administrador Solidario, según documentación acreditativa acompañada, a favor de *PMDV Arquitectos, S.L.P.* para la presentación de la solicitud del Estudio de Detalle y realizar en su nombre todos los actos administrativos precisos para la aprobación del referido Estudio de Detalle.

Se formula por la referida sociedad como propietaria única, aportándose documentación registral y catastral al respecto.

2º Posteriormente, tras una reunión de carácter técnica mantenida entre el Ayuntamiento y el equipo redactor, se procedió a presentar con fecha 23 de julio de 2026 -R.E. n.º 143579- un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle, en sustitución del anterior.

3º Por Resolución n.º 31208/2026, de 1 de septiembre, del Director General de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, se acordó el inicio del procedimiento para la tramitación de este Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal.

4º El Estudio de Detalle tiene por objeto la reordenación volumétrica del ámbito de la parcela delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en esta ciudad, así como el establecimiento de rasantes para la medición de alturas de las edificaciones.

5º Se trata de suelo urbano no consolidado incluido en dos Unidades de Actuación distintas, encontrándose las calles que delimitan la parcela con la urbanización totalmente ejecutada, habiendo sido recibidas por el Ayuntamiento, la correspondiente a la UA-16 "Las Torres IV", el día 14 de diciembre de 2021 y la UA-.25 "Las Torres II", con fecha 5 de septiembre de 2022.

La Norma Zonal de aplicación a toda la parcela es la M3, regulada en el Capítulo 5.8 de las Normas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	0kcS4R/P3qWCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	11/09/2026 12:23:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	53/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6º La propuesta de ordenación tiene como objetivo salvar las difíciles condiciones topográficas y morfológicas de las parcelas que tienen frente a tres calles, en relación con los importantes desniveles existentes y las diferencias de cota entre las vías, en relación con la edificabilidad prevista por la Norma, de forma que permita materializar aquella, escalonándose y adaptándose, en función de las diferencias de alturas existentes, conforme a lo propuesto en el documento técnico y según el análisis realizado en el informe técnico del Servicio de Urbanismo, que se referenciará más adelante.

7º La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias(en adelante, LSENPC) configura a los Estudios de Detalle como instrumentos complementarios de los instrumentos de ordenación urbanística, regulándolos en los números 1 y 2 del artículo 150, donde establece su objeto en los apartados 1 y 2, que es el de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, a los volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como a la accesibilidad y eficiencia energética, pudiendo, además, regular determinados aspectos o características estéticas y compositivas de obras de urbanización, construcciones, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, ya definidos en la ordenación pormenorizada.

En su número 3 establece expresamente sus límites, pues no podrán modificar la clasificación y destino urbanístico del suelo; ni podrán incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito y no podrán suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas;.

Por último, en su número 4, los excepciona expresamente de su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental, estableciendo que se estará a lo dispuesto para los planes parciales y especiales para su elaboración y aprobación.

El Estudio de Detalle aporta la relación de propietarios del suelo comprendido en el ámbito territorial de la semimanzana que se ordena, a los efectos del trámite personal de audiencia, tras el acuerdo de aprobación inicial.

8º No consta la existencia de ninguna competencia sectorial afectada.

9º En el informe técnico por el Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 11 de septiembre de 2026, se realiza el análisis de la propuesta, respecto de la posición de la edificación en la parcela, las condiciones de ocupación y edificabilidad y las condiciones de altura, exponiendo la situación física y urbanística y actual del ámbito en la actualidad y las intervenciones que se plantean en el Estudio de Detalle para mejorar dichas condiciones con la reordenación que se propone, que estima adecuada y justificada en el entorno en el que se produce.

Por último, se hace constar que el Estudio de Detalle no modifica la clasificación ni el destino urbanístico del suelo, así como que no se produce incremento del aprovechamiento urbanístico, ni suprime o reduce, ni se afecta negativamente, la funcionalidad de las dotaciones públicas, considerándola conforme y ajustada a las determinaciones establecidas en el PGO que resultan de aplicación, así como al cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2017, y concluye informando favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación	0kcS4R/P3qWCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	11/09/2026 12:23:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	54/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por lo expuesto anteriormente y a la vista del informe técnico favorable emitido, se considera que procede continuar la tramitación del presente Estudio de Detalle sometiéndose a su aprobación inicial.

No obstante, no se entra a valorar las concretas determinaciones urbanísticas y de carácter técnico del Estudio de Detalle, por cuanto excede del alcance del presente informe al tratarse de una materia propia de los informes técnicos correspondientes, a cuyas conclusiones me remito.

A la vista de los anteriores antecedentes, se informa:

1.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, al aplicarse a los Estudios de Detalle el procedimiento de aprobación previsto para los planes parciales y especiales.

3.- Se someterá el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 86 del RPC, para consulta del expediente y presentación de alegaciones, en su caso.

La publicación del anuncio de información pública se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de los de mayor difusión de la isla, en el Tablón de Edictos municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde, además, se expondrá el expediente y el documento técnico para su consulta.

A la vista de la tramitación del expediente, de lo anteriormente expuesto y del informe técnico favorable emitido, corresponde la elevación del expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación inicial.

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.ª Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro De Verificación	0kcS4R/P3qWCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	11/09/2026 12:23:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	PvgPw5VPbdnQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:30:41
Observaciones		Página	55/55
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/MGSS

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

1º Con fecha 18 de marzo -R.E. n.º 48942- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Víctor Sánchez Pescador, en nombre del estudio de arquitectura *PMDV Arquitectos, S.L.P.,* actuando en representación de la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", como propietaria única, acompañando Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, solicitando su tramitación y aprobación.

Posteriormente, se procedió a presentar con fecha 23 de julio de 2026 -R.E. n.º 143579- un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle, en sustitución del anterior.

2º Por Resolución n.º 31208/2026, de 1 de septiembre, del Director General de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, se acordó el inicio del procedimiento para la tramitación de este Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal.

3º Se trata de suelo urbano no consolidado, conforme al planeamiento vigente, que lo incluye en dos Unidades de Actuación distintas, pero que cuenta con la condición de suelo urbano consolidado por ejecución de las calles que delimitan la parcela y de la urbanización correspondiente a las mismas, habiendo sido recibidas por el Ayuntamiento, la correspondiente a la UA-16 "Las Torres IV", el día 14 de diciembre de 2021 y la UA-.25 "Las Torres II", con fecha 5 de septiembre de 2022, y al que resulta de aplicación la Norma Zonal M3, regulada en el Capítulo 5.8 de las Normas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4º El Estudio de Detalle tiene por objeto la reordenación volumétrica del ámbito de la parcela delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en esta ciudad, así como el establecimiento de rasantes para la medición de alturas de la edificación.

5º El objeto de este Estudio de Detalle es la reordenación volumétrica del ámbito para mejorar las condiciones paisajísticas del entorno urbano y conseguir una mejor adaptación entre las diferentes piezas edificatorias que confluyen en el área, dejando como espacio libre de parcela la esquina situada entre las calles Bambú y Camino de la Heredad (Vial Este) y retranqueando la edificación en esta última calle, y permitiendo trasladar la edificabilidad no materializada en estas zonas (esquina y zona de retranqueo) a una cuarta planta a modo de ático. Asimismo se definen las rasantes para la medición de alturas de la edificación.

6º Se ha emitido informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo, con fecha 11 de septiembre de 2026, en el que se se realiza el análisis de la propuesta, respecto de la posición de la edificación en la parcela, las condiciones de ocupación y edificabilidad y las condiciones de altura, exponiendo la situación física y urbanística y actual del ámbito en la actualidad y las intervenciones que se plantean en el Estudio de Detalle para mejorar dichas condiciones con la reordenación que se propone, que estima adecuada y justificada en el entorno en el que se produce, haciendo constar que se mantiene la edificabilidad asignada a la parcela.

Asimismo, se recoge expresamente que no se modifican la clasificación, ni el destino urbanístico del suelo; no se produce incremento del aprovechamiento urbanístico, ni suprime o reduce, ni se afecta negativamente, la funcionalidad de las dotaciones públicas, considerándola conforme y ajustada a las determinaciones establecidas en el PGO que resultan de aplicación, así como al cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2017.

7º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2026, para el trámite de aprobación inicial.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III.- Los artículos 99.1 en relación con el artículo 86.2, letra e), ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y el trámite de información pública.

IV.- Artículo 86.2, letra e) del mismo texto legal, en cuanto al trámite de audiencia de los propietarios afectados del ámbito que no han suscrito la iniciativa.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A C U E R D O

Primero.- Aprobar con carácter inicial el *Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal,* formulado y promovido por la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.".

Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1, en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito objeto del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la sociedad promotora del Estudio de Detalle.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe de Servicio de Urbanismo,
(Por Vacancia, Resolución n.º 37186/2025, de 24 octubre)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

Mª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

Director General de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20.03.2025)

HÉCTOR F. ROMERO PÉREZ

La Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12.04.2024)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de gobierno del Área de Planificación,
Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 1 de octubre de 2026.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2026.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

60

Outlook

26ED002-Remisión expediente a JGC

Desde Gestión Urbanística <gestionurbanistica@laspalmasgc.es>
Fecha Jue 2026-09-24 11:42
Para sgt.juntadegobierno <sgt.juntadegobierno@laspalmasgc.es>

Buenos días.

Se remite expediente para su deliberación en la JGC del próximo 1 de octubre de 2026.

Saludos

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a 26ED002-Remisión expediente para JGC. Con registro de salida 2026 - 2553.

Enviada por **MARIA DOLORES RAMIREZ LOPEZ** el 24/09/2026 a las 11:44.
Extracto: Se remite expediente a deliberar en la JGC del 01/10/2026

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: 26ED002-Remisión expediente para JGC

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de septiembre de 2026

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/MGSS

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES CULANTRILLO, MANZANILLA, BAMBÚ Y VIAL ESTE (LAS TORRES), EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Al objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 1 de octubre de 2026 el asunto de Aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal,* formulado y promovido por la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", adjunto se remite la siguiente documentación:

1. Expediente administrativo
2. Documento técnico del Estudio de Detalle (edit. julio 2026) para aprobación inicial
3. Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad

El expediente y la documentación técnica se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/Zpz0MBEycuJWdOI

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO
(P.S. Resolución 37186/2025, de 24 de octubre)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
María Luisa Dunjó Fernández

SR. CONCEJAL- SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	GdFJ+pa2q2CaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	24/09/2026 10:56:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/MGSS

La Jefa de Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución nº 37186/2025, de 24 de octubre), en relación con el expediente para la Aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal,* formulado y promovido por la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento, para su sometimiento a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO,
(P.S. Resolución nº 37186/2025, de 24 de octubre)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

Mª Luisa Dunjó Fernández

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Concejal-Secretario, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Por sustitución, Resolución nº 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	69PfrxafMDH0zQ1UPXZdqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	23/09/2026 13:39:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G0J9b+zpMyaM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	29/09/2026 09:59:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo
Expte.: 26ED002 c/ Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este
Ref.: MLDF/MGSS

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

1º Con fecha 18 de marzo -R.E. n.º 48942- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Víctor Sánchez Pescador, en nombre del estudio de arquitectura *PMDV Arquitectos, S.L.P.,* actuando en representación de la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.", como propietaria única, acompañando Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal, solicitando su tramitación y aprobación.

Posteriormente, se procedió a presentar con fecha 23 de julio de 2026 -R.E. n.º 143579- un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle, en sustitución del anterior.

2º Por Resolución n.º 31208/2026, de 1 de septiembre, del Director General de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, se acordó el inicio del procedimiento para la tramitación de este Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en este término municipal.

3º Se trata de suelo urbano no consolidado, conforme al planeamiento vigente, que lo incluye en dos Unidades de Actuación distintas, pero que cuenta con la condición de suelo urbano consolidado por ejecución de las calles que delimitan la parcela y de la urbanización correspondiente a las mismas, habiendo sido recibidas por el Ayuntamiento, la correspondiente a la UA-16 "Las Torres IV", el día 14 de diciembre de 2021 y la UA-.25 "Las Torres II", con fecha 5 de septiembre de 2022, y al que resulta de aplicación la Norma Zonal M3, regulada en el Capítulo 5.8 de las Normas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4º El Estudio de Detalle tiene por objeto la reordenación volumétrica del ámbito de la parcela delimitada por las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este, en el barrio de Las Torres, en esta ciudad, así como el establecimiento de rasantes para la medición de alturas de la edificación.

5º El objeto de este Estudio de Detalle es la reordenación volumétrica del ámbito para mejorar las condiciones paisajísticas del entorno urbano y conseguir una mejor adaptación entre las diferentes piezas edificatorias que confluyen en el área, dejando como espacio libre de parcela la esquina situada entre las calles Bambú y Camino de la Heredad (Vial Este) y retranqueando la edificación en esta última calle, y permitiendo trasladar la edificabilidad no materializada en estas zonas (esquina y zona de retranqueo) a una cuarta planta a modo de ático. Asimismo se definen las rasantes para la medición de alturas de la edificación.

6º Se ha emitido informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo, con fecha 11 de septiembre de 2026, en el que se se realiza el análisis de la propuesta, respecto de la posición de la edificación en la parcela, las condiciones de ocupación y edificabilidad y las condiciones de altura, exponiendo la situación física y urbanística y actual del ámbito en la actualidad y las intervenciones que se plantean en el Estudio de Detalle para mejorar dichas condiciones con la reordenación que se propone, que estima adecuada y justificada en el entorno en el que se produce, haciendo constar que se mantiene la edificabilidad asignada a la parcela.

Asimismo, se recoge expresamente que no se modifican la clasificación, ni el destino urbanístico del suelo; no se produce incremento del aprovechamiento urbanístico, ni suprime o reduce, ni se afecta negativamente, la funcionalidad de las dotaciones públicas, considerándola conforme y ajustada a las determinaciones establecidas en el PGO que resultan de aplicación, así como al cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2017.

7º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2026, para el trámite de aprobación inicial.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III.- Los artículos 99.1 en relación con el artículo 86.2, letra e), ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y el trámite de información pública.

IV.- Artículo 86.2, letra e) del mismo texto legal, en cuanto al trámite de audiencia de los propietarios afectados del ámbito que no han suscrito la iniciativa.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A C U E R D O

Primero.- Aprobar con carácter inicial el *Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles Culantrillo, Manzanilla, Bambú y Vial Este (Las Torres), en este término municipal,* formulado y promovido por la entidad mercantil "Félix Santiago Melián, S.L.".

Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1, en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito objeto del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la sociedad promotora del Estudio de Detalle.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe de Servicio de Urbanismo,
(Por Vacancia, Resolución n.º 37186/2025, de 24 octubre)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

Mª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

Director General de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20.03.2025)

HÉCTOR F. ROMERO PÉREZ

La Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12.04.2024)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de gobierno del Área de Planificación,
Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 1 de octubre de 2026.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2026.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	YvgD3YFz6k8N81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	23/09/2026 10:38:20
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	22/09/2026 14:58:12
	Héctor Fermín Romero Pérez - Director General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	22/09/2026 13:39:57
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	22/09/2026 11:31:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de
Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Ref.: AJMR/DAR/glr
Expte: Sesión ordinaria núm. 38 de fecha 01/10/2026 (orden 860)
Trámite: Diligencia

DILIGENCIA: <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno de la excelentísima señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 38 de fecha 01/10/2026, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 26304/2023 de fecha 19 de junio **>>**.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	zUjwOQoh+M7RnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	01/10/2026 10:18:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	4CCy1kGOZrtjz3EPK7PBow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	21/10/2026 13:26:31
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		